

Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente “BESS Estepa II” NUP 5481

22 de abril de 2025

Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Red.

www.coordinador.cl

CONTROL DEL DOCUMENTO

APROBACIÓN

Versión	Aprobado por
1	Carla Hernández O. – Subgerente de Interconexión de Proyectos

REVISORES

Nombre	Cargo
Miguel Monasterio A.	Jefe Departamento de Acceso Abierto
Nicolas Nuñez G.	Ingeniero Departamento de Acceso Abierto

AUTORES

Nombre	Cargo
Benjamín Alcarruz Z.	Ingeniero Departamento de Acceso Abierto

REGISTRO DE CAMBIOS

Fecha	Versión
22 de abril de 2025	Informe de Autorización de Conexión de Proyecto Fehaciente

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	4
2. ANALISIS DE PROYECTO FEHACIENTE	5
2.1 AFECTACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS.....	5
2.2 INSTALACIONES AFECTADAS Y SU PROPIEDAD.....	6
2.3 PROYECTOS EN CURSO Y LISTADO DE PRELACIÓN	6
3. CONCLUSIÓN	6
4. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE USO DE CAPACIDAD TÉCNICA	6
4.1 PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO	6
4.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN.....	6
4.3 CARÁCTER CON EL QUE SE OTORGA EL USO.....	7
4.4 PLAZO PARA DECLARARSE EN CONSTRUCCIÓN	7
5. ANEXOS	7
5.1 COMUNICACIONES DEL PROCESO	7
5.2 ANTECEDENTES DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN	7

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente informe contiene el análisis de los antecedentes del proyecto fehaciente “BESS Estepa II”, promovido por Estepa Solar Dos SpA, el cual tiene previsto conectarse en la S/E Estepa en 220 kV.

De acuerdo con los antecedentes aportados por Estepa Solar Dos SpA, el proyecto “BESS Estepa II” consiste en un Sistema de Almacenamiento de Energía (SAE, *stand alone*), que se conectará en la barra de 220 kV de S/E Estepa. Asimismo, la presente solicitud no considera el uso de capacidad de transmisión de instalaciones dedicadas propiedad de terceros y no se ven afectados procesos de conexión de terceros. A continuación, se presentan las características principales del proyecto:

Tipo de proyecto:	Sistema de Almacenamiento de Energía.
Potencia Inyección:	230 MW por 4 horas (920 MWh).
Potencia Retiro:	230 MW por 4 horas (920 MWh).
Modo de control Inversores:	Tipo seguidor de red (<i>Grid-Following</i> – GFL).
Ubicación geográfica:	Comuna de María Elena, Región de Antofagasta.
Fecha DC:	Diciembre de 2025.
Fecha EO:	Febrero de 2027.
Punto de conexión propuesto:	S/E Estepa en 220 kV ¹ , propiedad de Estepa Solar SpA.

¹ El punto de conexión del presente proyecto fehaciente (S/E Estepa) corresponde a la subestación elevadora que será habilitada gracias a la conexión de la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del proyecto “PV Estepa Solar” (NUP: 1515), el cual ha sido declarado en construcción mediante R.E. N°25, que Declara en construcción el proyecto PV Estepa Solar, de Estepa Solar SpA., de fecha 16-01-2025.

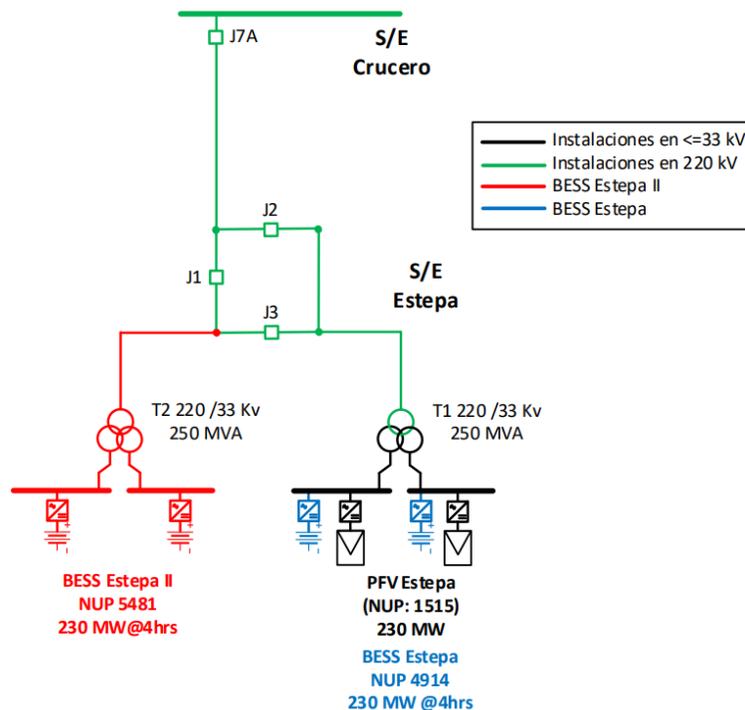


Figura 1: Diagrama Unilineal simplificado de la conexión del proyecto.

Como resultado de la tramitación de la solicitud, el Coordinador autoriza el Proyecto Fehaciente denominado “BESS Estepa II”, para su conexión la S/E Estepa en 220 kV, sujeto a las condiciones señaladas en la sección 4 del presente Informe.

2. ANALISIS DE PROYECTO FEHACIENTE

2.1 AFECTACIÓN DE LA ZONA DE INTERÉS

De acuerdo con lo dispuesto en el tercer inciso del Artículo 62° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, además del documento Consideración y Gestión de Proyectos Fehacientes², los promotores de proyectos fehacientes se verán exceptuados de solicitar uso de capacidad técnica disponible de sus propias instalaciones en tanto no interfieran con una solicitud de un tercero en curso.

Para hacer efectivo lo anterior, el Coordinador verifica:

- 1) La propiedad de las instalaciones de transmisión dedicadas que verían afectada su Capacidad Técnica Disponible desde el punto de conexión del proyecto fehaciente hasta llegar al punto de conexión de dicho sistema a la una instalación de servicio público.

² Versión vigente disponible en <https://www.coordinador.cl/ desarrollo/documentos/acceso-abierto/aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto/procedimiento-interno-criterios-para-la-aplicacion-del-regimen-de-acceso-abierto-version-definitiva/>

2) Revisión de procesos de conexión en curso y listados de prelación.

2.2 INSTALACIONES AFECTADAS Y SU PROPIEDAD

La Tabla 1 indica instalaciones de transmisión dedicadas de la zona de influencia analizada:

Tabla 1. Instalaciones pertenecientes al sistema de transmisión dedicado de interés.

Nombre	Propietario
1x220 kV Estepa - Crucero	Estepa Solar SpA.

2.3 PROYECTOS EN CURSO Y LISTADO DE PRELACIÓN

En la Tabla 2, se presentan los proyectos y el orden de prelación que estos tienen sobre el sistema de transmisión dedicado de interés.

Tabla 3. Listado de prelación de proyectos en el sistema de transmisión dedicado de interés.

NUP	Proyecto	Tipo de proyecto	Potencia	Tipo	Punto de Conexión	Empresa titular	Estado	Fecha presentación	Orden de Prelación
4914	BESS Estepa	Almacenamiento para CRCA	230 MW / 920 MWh	Fehaciente	S/E Estepa 33 kV	Estepa Solar SpA	Autorizado para declararse en construcción	03-05-2024	1
5481	BESS Estepa II	SAE	230 / 920 MWh	Fehaciente	S/E Estepa 220 kV	Estepa Solar Dos SpA	En proceso de acceso abierto	17-01-2025	2

3. CONCLUSIÓN

Con base en los antecedentes presentados por el Solicitante y conforme lo establece el Artículo 72-5° de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba la conexión del proyecto “BESS Estepa II”, sujeto al cumplimiento de los requisitos indicados en la Sección 4 del presente informe.

4. CONDICIONES DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE USO DE CAPACIDAD TÉCNICA

4.1 PUNTO DE CONEXIÓN APROBADO

El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde la S/E Estepa en 220 kV, subestación que es habilitada dada la conexión del proyecto “PV Estepa Solar” (NUP: 1515), el cual ha sido declarado en construcción mediante R.E. N°25 de CNE, que Declara en construcción el proyecto PV Estepa Solar, de Estepa Solar SpA., de fecha 16-01-2025.

4.2 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN

La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación del proyecto Fehaciente dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica

de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.

4.3 CARÁCTER CON EL QUE SE OTORGA EL USO

Una vez que el proyecto concrete el uso de la capacidad técnica disponible en las instalaciones de transmisión dedicadas, se entenderá que el uso de ésta es de carácter indefinido.

4.4 PLAZO PARA DECLARARSE EN CONSTRUCCIÓN

El proyecto deberá estar declarado en construcción en la Resolución Exenta de la Comisión Nacional de Energía que “Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción”, a más tardar en **diciembre de 2025**.

5. ANEXOS

5.1 COMUNICACIONES DEL PROCESO

Ver archivo en “*Anexos/5.1 Comunicaciones del proceso*”.

5.2 ANTECEDENTES DE LA SOLUCIÓN DE CONEXIÓN

Ver archivo en “*Anexos/5.2 Antecedentes del Proyecto*”.